

Huépil, 22 de Abril 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 430, 2014 /

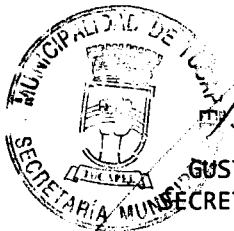
V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) La necesidad de adquirir el servicio de mejoramiento del sistema de alumbrado público de la Comuna de TucapeL
- e) Las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para la prestación de servicios.
- f) El Acuerdo N° 045 del 20.02.2014 del H. Concejo Municipal que aprueba el mejoramiento de sistema de Alumbrado Público, por sistema LED, pasando el actual periodo Alcaldicio.
- g) La disponibilidad presupuestaria establecida en el presupuesto municipal vigente aprobado por Decreto Alcaldicio n° 2214 del 31.12.2013, según se establece en certificado presupuestario emitido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 19.03.2014.

D E C R E T O

1. APRUEBESE bases administrativas, Técnicas, planos, anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a Licitación pública para contratar "SERVICIO MEJORAMIENTO ILUMINACION VIAL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE TUCAPEL"
2. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecido en la Ley de Compras y Contrataciones públicas del estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

Jafa/GPL/MWC/jcm

